



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DE NOVENA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010, SOBRE REGÍMENES DE HORARIO ESPECÍFICO DE LA ERTZAINITZA

Mediante la presente Resolución se procede a la novena modificación de la Resolución del Director de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2010, por la que se aprueban los regímenes de horario específico de aplicación al personal de la Ertzaintza.

La modificación que se introduce a través de la presente Resolución tienen por objeto la creación de una nueva cadencia de trabajo, que se añade a las contenidas en el Acuerdo de condiciones de trabajo de la Ertzaintza para ciclos de trabajo de tres semanas, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto del artículo 16 del mismo.

La necesidad de la creación de esta nueva cadencia viene motivada por el impulso de una acción estratégica de trabajo por parte del Departamento de Seguridad, de incremento de la atención al medio rural. Para ello, se hace preciso que haya personal, que desarrolle su actividad en esta línea de trabajo, que preste sus servicios en horario matutino, en todo o en parte del año, lo que requerirá la adecuación correspondiente de las horas de inicio y de finalización de las jornadas de trabajo, por la Jefatura de Unidad correspondiente.

Esta nueva cadencia podrá ser combinada con otras cadencias de trabajo existentes en la Ertzaintza a lo largo de la jornada anual, quedando articulada dentro de una serie de ellas, al objeto de configurar el calendario anual de trabajo del personal de la Ertzaintza, tal como, se prevé en el apartado segundo del artículo 20 del Acuerdo de condiciones de trabajo.

Esta nueva cadencia queda incorporada al acervo de cadencias de trabajo existentes en la Ertzaintza y podrá ser empleada para la organización del trabajo en aquellos supuestos en que sea preciso para lograr una mayor adaptación de la planificación de trabajo a las necesidades del servicio y al número de efectivos disponibles, con la finalidad de obtener un más alto grado de eficiencia en la consecución de los objetivos establecidos.



En sesiones celebradas los días 10 de noviembre y 10 de diciembre de 2015 ha sido llevada a cabo la negociación previa con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de negociación, prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco.

En ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril (B.O.P.V. nº 74, de 18 de abril), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la cadencia denominada D4, consistente en un ciclo de tres de semanas, cuya cadencia de turnos de trabajo es la siguiente:

Semana 1: trabajo en horario matutino, de lunes a viernes; sábado y domingo libres de servicio.

Semana 2: trabajo en horario matutino, de lunes a domingo.

Semana 3: libres de servicio, de lunes a domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación de esta cadencia será realizada de la forma establecida en el artículo 20 del Acuerdo de condiciones de trabajo, habiendo de establecer la Jefatura de Unidad las horas de inicio y de finalización de las jornadas de trabajo con anterioridad a que haga efectivo su cumplimiento cada año.

La duración de las jornadas de trabajo será de ocho horas, de lunes a viernes, y de doce horas, las jornadas de trabajo de sábado y domingo.

DISPOSICIÓN FINAL.- Queda modificada la Resolución del Director de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2010, así como, el anexo de la misma, en los términos aprobados a través de la presente Resolución.

RECURSOS.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

Erandio, a 10 de diciembre de 2015


Fdo.: MIREN KARMELE ARIAS MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS